



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

Gobierno de la provincia de Logroño.

CIRCULAR NUM. 114.

Habiéndose fugado el día 15 del actual despues de herir gravemente á su convecino Agustín Rodríguez, Mariano Mateo, ambos del pueblo de Alcanadre, sin que hayan bastado las disposiciones adoptadas para averiguar el punto en que pueda encontrarse este, encargo muy particularmente á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia que, en obsequio de la administracion de Justicia, practiquen las diligencias mas eficaces para la captura de dicho criminal, y siendo habido, lo remitan á este Gobierno para los fines que procedan; con cuyo objeto anoto sus señas á continuacion. Logroño 16 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

Señas.

Edad 25 años, estatura cumplida mas bien alto, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara larga, color trigueño. Viste pantalón de paño azulado, chaleco de seda de colores, chaqueta corta de paño, faja de seda de colores, borceguies negros y sombrero calañés.

CIRCULAR NUM. 115.

Habiéndose ausentado D. Juan Ramon Cevallos de esta Capital, sin que á pesar de las diligencias que se han practicado en su busca, no ha podido conseguirse su regreso al seno de sus padres; prevengo á los Alcaldes Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia que procedan á practicar cuantas diligencias sean conducentes á lograr la detencion del citado jóven y remision en su caso á este Gobierno para lo que corresponda, con cuyo fin anoto sus señas á continuacion. Logroño 16 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

Señas.

Edad 12 años, estatura buena, pelo castaño oscuro, ojos negros y el derecho un poco desfigurado, nariz algo corta, cara redonda, color bueno. Viste gorra de paño azul, chaqueta de punto color de plomo, pantalón rayado de entretiempro y borceguies.

CIRCULAR NUM. 116.

Habiendo desertado el día 9 del actual Matias Landa Lizaga, soldado del Regimiento de Caballeria de Lusitania, prevengo á los Alcaldes Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia que practiquen las diligencias mas eficaces para capturar á dicho desertor, y lo remitan en este caso á este Gobierno para

los fines oportunos; con cuyo objeto se anota su filiacion. Logroño 16 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

Filiacion de Matias Landa Lizaga.

Hijo de Nicolás y Bárbara natural de San Vicente La Bastida provincia de Logroño, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba saliente, estatura 5 pies 2 pulgadas y 6 líneas.

CIRCULAR NUM. 117.

Prevengo á los Alcaldes Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia que practiquen las diligencias conducentes para conseguir la captura del desertor Enemio Agustín soldado del Regimiento Infanteria de Iberia y siendo habido lo remitan á este Gobierno para lo que corresponda, con cuyo fin anoto sus señas á continuacion. Logroño 16 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

Señas del desertor.

Edad 19 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, estatura 5 pies y 10 líneas natural del Burgo de Osma provincia de Soria hijo de Paulino y Crispina Velasco.

CIRCULAR NUM. 118.

Habiéndose fugado de la casa de Misericordia de esta Capital los sugetos, cuyos nombres y señas se anotan á continuacion sin que las diligencias que se han practicado en su busca hayan sido suficientes para conseguir su regreso á dicho establecimiento prevengo muy particularmente á los Alcaldes Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia que procedan á la captura de dichos fugados y siendo habidos los remitan á mi disposicion para los efectos que correspondan. Logroño 16 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

Señas de los fugados.

Domingo Olarte de 16 años de edad y Rufo Duque de 18 años ambos dedicados al oficio de Zapatero.

EDICTO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia:

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Venancio Martinez vecino de Mansilla de la Sierra, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentífero, sita en el punto llamado la Umbria de San Bartolomé, término de dicha villa de Mansilla, partido judicial de Nájera, lindando por saliente con el cerradero y tierras de los herederos de D. Manuel Ernainz, por Norte con la solana contigua á Gallencano, por mediodia con la Mata de robles que

está en la misma Umbria y por poniente con el Cerro de Tibazuelos y con la mina titulada San José que trabaja D. Blas Toron, y á de llamarse la *Suerte*; en la cual ha recaído el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Isidoro Gomez vecino de Mansilla, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentifero, sita en el parage denominado Solana de Miragallos, término municipal de dicho pueblo de Mansilla, linda por Oriente el rio Tiruelo, Mediodia con Hambrazo de fuente de Umbria, por Poniente Cerro del Pajaedo y por Norte con el Cerro de Miragallos que ha de llamarse *San Juan*, en la cual ha recaído el decreto siguiente.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y termino franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Luis Rioboó y Zapates vecino de Madrid, una instancia en solicitud de registro de la mina de Galena argentifera, ú otros metales, sita en el punto llamado de la Hoz del pueblo de Mansilla, de la Sierra, término comunero de Mansilla, Villavelayo y Canales, lindando por Saliente con rio del Calamantio, Poniente Cerro de Valdfradas, Norte con el barranco del Escaleron, Mediodia tierras de los herederos de Juan Francisco Portal, que ha de llamarse *San Luis y Amistad*; en la cual ha recaído el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Antonio Pita y Fernandez vecino de Madrid, una solicitud de registro de la mina de Galena argentifera en el punto llamado Dehesa del Moral, término de Viniegra de abajo, lindando por Norte camino de la Dehesa del Moral, Saliente

terreno Concejil, Mediodia camino Real y Poniente Majada de Maeriza que ha de llamarse *San Antonio*, en la cual ha recaído el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que D. Francisco de Mateo vecino de Brieva, ha presentado una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentifero, sita en el parage denominado Arroyo de Orinaderos, jurisdiccion de dicho pueblo de Brieva y Ventrosa lindando por saliente camino Real del primer pueblo, por poniente Rio de Viniegra de abajo, por mediodia la Cuesta de Abauto y por Norte el alto de la solana de Ormaderos, que ha de llamarse *Pilar* en la cual ha recaído el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados para su publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Blas Donnugo de Toron vecino de Bilbao, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentifero, sita en el parage del Qustillo, distrito municipal de Mansilla, linda por todos aires con terreno de dicha villa de Mansilla, que ha de llamarse *Piedad* en la cual ha recaído el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Juan Cobeño vecino de Madrid, una instancia en solicitud de registro de la mina de cobre, sita en el parage llamado Valdearañitas, término de Viniegra de Abajo, lindando por Saliente con el Cerro del Somo, por Norte con Cabazuer, por Poniente y Mediodia con el Cerro de Valdearañitas, que ha de llamarse *Santa Marta*, en la cual ha recaído el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno

no franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro. Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Manuel Perez en representacion de D. Francisco Lemonauria vecino de Pamplona, una instancia en solicitud de registro de la mina de cobre, sita en el paraje denominado Haya de los Estogales, jurisdiccion de Viniegra de Arriba, lindando por Oriente con el Pico de Peñalamermiano, por Poniente con heredad de Benito Garcia, por Mediodia con el Cerro de Tralagueña y por Norte con el arroyo del Haya, que ha de llamarse *Congelada*, en la cual ha recaido el decreto siguiente.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el correspondiente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Manuel Maria Perez en representacion de D. Francisco Lemonauria vecino de Pamplona, una instancia en solicitud de registro de la mina de cobre pirita sita en el paraje titulado las Anecayas de Matarrubias, término municipal de Mansilla, lindando por Oriente terreno Arroyo de Solanillas, por Poniente los Colladillos de Cuento el acebo, por Mediodia con dicho término Matarrubias y por Norte Majarral de Cuento el acebo, que ha de llamarse *Santa Maria*, en la cual ha recaido el decreto siguiente.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. José Matute vecino de Mansilla, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentífero, sita en el paraje nominado Tibazuelos, jurisdiccion comunera de Canales, Villabelayo y Mansilla, lindando por Este rio San Bartolome, Oeste, heras perdidas, por Norte con Riscocuvilla y por Sur heredades de Tibazuelos.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y

fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Blas Domingo de Toron vecino de Bilbao, una instancia en solicitud de registro de la mina de Cuarzo argentífero, situada en el paraje del Estercolero, término municipal de Villabelayo, Canales y Mansilla, linda por todos aires con terreno de las tres referidas villas que ha de llamarse *La Petria* en la cual ha recaido el decreto siguiente.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Gavino Moreno a nombre de D. José Matute vecino de Mansilla, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentífero de la que hizo cesion a D. Blas Domingo de Toron vecino de Bilbao, sita en el punto de pie Gallo, término municipal de Mansilla, Villabelayo y Canales, linda por Este heredad de Meliton Laguardia, por Oeste con terreno erial, por Norte con id. y por Sur con id., que ha de llamarse *Perla* en la cual ha recaido el siguiente decreto.

Visto el precedente informe de Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. José Pancorbo, vecino de Vinuesa, provincia de Soria, una instancia en solicitud de registro de la mina de fierro sita en el punto que llaman *Gueña* jurisdiccion de los pueblos comuneros de Brieva y Ventrosa, distrito municipal de los mismos, lindando por Norte, Sur, Este y Oeste, con los citados terrenos comuneros, que ha de llamarse *La Suerte*, en la cual ha recaido el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida

publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de Provincia se ha presentado por D. Blas Domingo de Toron vecino de Bilbao, una instancia en solicitud de registro de la mina de cobre argentífero, situada en el parage de Valdetodollo, comunero de Mansilla, Villavelayo y Canales, linda por todos aires con dichas tres villas, que ha de llamarse *Mariposa*, en la cual ha recaído el decreto siguiente.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero nominal en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud del registro: Tómese razon en los libros de diario y registro; entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Antonio Pita y Fernandez vecino de Madrid, una instancia en solicitud de registro de la mina de galena argentífera, sita en el parage titulado Dehesa del Moral, término municipal de Viniestra de Abajo lindando por Saliente terreno concejil, medio dia camino real, norte terreno de la misma Dehesa y Poniente la Majada de la Vaavia que ha de llamarse *San Antonio*, en la cual ha recaído el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo preinscripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Gabino Moreno vecino de esta Capital, en representacion de D. Julian Matute que lo es de Mansilla, una instancia en solicitud de registro de la mina de Plomo argentífero, sita en el término llamado Marimango, jurisdiccion de Mansilla y comunero con Villavelayo y Canales distrito municipal del primero, lindando por Norte con frente la Solana, por Mediodia con el puente de Firmelo, por Oriente con el Mortajares y por Poniente con el Piquillo, que ha de llamarse la *Virgen de Valvanera*; en la cual ha recaído el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo que prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

La Junta de la Deuda pública con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la décima novena subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 28 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales, de cuya suma se invertirán setecientos cincuenta mil reales, en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el *Boletín oficial* de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimo octava subasta publicado en la Gaceta número 154 de 14 de Mayo último.

Lo que se publica en el presente *Boletín oficial para conocimiento del público* Logroño 16 de Junio de 1853.—P. S. Fermín Arenzana.—Insertese E. G. I. José Jorge Saenz.

ANUNCIOS.

Debiendo subastarse en este Gobierno de provincia las obras de albañileria y Carpinteria necesarias para la reparacion de la Caseta denominada la Cañada en el distrito de Alfaro, presupuestadas en la Cantidad de 2 646 rs., se anuncia al público por si alguna persona quisiere interesarse en ellas; en el concepto de que el acto de remate tendrá lugar de una á dos del dia 28 del presente mes de Junio, y bajo las condiciones siguientes.

1.º No se admitirá postura mayor que la espresada de 2 646 rs. aprobada por la Inspeccion general de Carabineros.

2.º La reparacion ha de quedar egecutada en el término de dos meses á contar desde el dia en que se comuniquen al rematante la aprobacion de la subasta.

3.º El importe del remate será satisfecho por las oficinas de provincia, previa orden de la superioridad, quedando obligado el rematante á otorgar la competente escritura de fianza de responder de la perfeccion y solidez de las obras y al pago de dietas al Arquitecto ó Arquitectos que se designen para su reconocimiento y gastos del expediente de remate.

El presupuesto aprobado del que resulta el pormenor de las obras que han de egecutarse, estará de manifiesto en la Secretaria del Gobierno de provincia. Logroño 16 de Junio de 1853.—P. S. Fermín Arenzana.—Insertese, E. G. I. José Jorge Saenz.

Con la correspondiente autorizacion este Ayuntamiento saca á pública subasta la corta de trescientas hayas en el monte titulado los Valcabados, como así mismo otras treinta y cinco en el sitio denominado la Calbuella, cuyo remate tendrá lugar en su casa consistorial el dia quince de Julio y hora de las diez de su mañana, todo bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto. Canales y Junio 12 de 1853.—Teodoro Perez.—Manuel de Velasco, Secretario.

LOGROÑO:

Iup y Lit. de Arbizu Hermanos.